

CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE SECTOR PRIMARIO.

Vista la propuesta de la Sra. Presidenta, doña Dolores Alicia García Martínez, de fecha 26.09.2023, cuyo texto íntegro figura en el Expediente número: 2023/25250 con CSV: 35600IDOC2C677F4D1BDDE104A88 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de la Presidencia 2023/6108, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta 2023/4313, de 26 de junio, y se designa, en el Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, a don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de Sector Primario.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2023, por el que se aprueba el Régimen de Delegaciones, modificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2023.

Visto que, en virtud de la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, resultan de aplicación a este las normas de organización previstas en el Título X de la referida norma legal.

Visto que en el señalado Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 127 determina las atribuciones del Consejo de Gobierno Insular, incluyendo una cláusula residual, estableciendo en el apartado segundo aquellas que son delegables.

Visto que de acuerdo a lo dispuesto en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponden al Consejo de Gobierno Insular todas las competencias en materia contratación, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo la aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Se propone al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Delegar las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondientes al Consejo de Gobierno Insular, enumeradas en los párrafos e), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior, en don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de sector primario.

SEGUNDO. Mantener la delegación realizada de forma genérica, de las competencias de este Consejo de Gobierno Insular para el desarrollo de la gestión económica y la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, en los términos del punto segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 4 de julio de 2023.

TERCERO. La presente delegación será efectiva desde el momento de la adopción del presente acuerdo sin perjuicio de su publicación.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

En Puerto del Rosario, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Víctor Modesto Alonso Falcón.

187.731-B

ANUNCIO

3.553

Mediante Resolución CAB/6290/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de octubre de 2023, se procede a la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo de una plaza de Trabajador Social (subgrupo A2); incluida en la Oferta de Empleo Público 2020, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de una (1) plaza de funcionario de carrera denominada Trabajador Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Trabajador Social.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Infancia, Familia, Mujer e Igualdad.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 14, de 01/02/2021).

Denominación: Trabajador Social.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos

selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Diplomatura o Grado en Trabajo Social, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas

selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Trabajador Social el/la aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos.

Desarrollo de dos temas completos:

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico:

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones. Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL.

TEMAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Encargado de tratamiento

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como

órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El Pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios generales de las políticas públicas de igualdad.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento de solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del Procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de

los contratos de las Administraciones públicas, normas generales.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 13. El Trabajo Social: concepto, principios y funciones.

Tema 14. Fundamentos éticos del Trabajo Social: Secreto Profesional. El Código Deontológico.

Tema 15. El método de Trabajo Social: Estudio/Investigación, el Diagnóstico, la Planificación, la Ejecución y la Evaluación.

Tema 16. Técnicas e Instrumentos del Trabajo Social: la observación, la visita domiciliaria y la entrevista. La ficha social, la historia social, el informe social y el plan de intervención.

Tema 17. Coordinación en los Servicios Sociales.

Tema 18. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones en situación de desamparo.

Tema 19. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Acogimiento residencial.

Tema 20. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Acogimiento familiar.

Tema 21. Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Tipología de Centros. Concepto. Objeto. Capacidad.

Tema 22. Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. De los Profesionales y Equipos Multidisciplinares: De

los equipos especializados de centros y familias. Composición y funciones.

Tema 23. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia, sensibilización, prevención, y detección precoz.

Tema 24. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Del ámbito familiar, educativo, sanitario, educación superior y servicios sociales.

Tema 25. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Ámbito de las nuevas tecnologías, del deporte y ocio, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 26. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las mujeres contra la violencia de género: servicios y centros que integran en sistema asistencial.

Tema 27. Recursos que integran la Red Canaria de Servicios y Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la isla de Fuerteventura.

Tema 28. Principios de la Parentalidad Positiva.

Tema 29. Estructura del Decreto 113/2002, de 9 de agosto, del traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujer.

Tema 30. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: De las medidas: definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas.

Tema 31. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: De la instrucción del procedimiento: Reglas generales.

Tema 32. Principios y criterios para una atención residencial de calidad en los recursos de protección de menores.

Tema 33. Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. Título I: Capítulo I: Derechos y libertades de los extranjeros.

Tema 34. Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Residencia del Menor Extranjero No acompañado.

Tema 35. Intervención familiar en los recursos de acogimiento residencial para la protección de menores.

Tema 36. Determinación de la edad en menores extranjeros no acompañados e indocumentados. Resolución de 13 de octubre de 2014, Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.

Tema 37. Itinerario básico para la asistencia inmediata ante situaciones de violencia de género, a través del Servicio de Atención a las Mujeres del 112 y del DEMA.

Tema 38. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Personas usuarias y profesionales del sistema público de servicios sociales.

Tema 39. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales.

Tema 40. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: De la Estructura funcional; De la coordinación y cooperación.

Tema 41. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Estructura funcional, coordinación, cooperación, participación y ética: De la coordinación y la cooperación. De la participación. Ética y servicios sociales.

Tema 42. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Régimen competencial.

Tema 43. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Formas de provisión de los servicios sociales.

Tema 44. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicio Sociales de Canarias: Planificación del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 45. Catálogo de Servicios y Prestaciones: Servicio de Atención a Personas Migrantes No Acompañadas.

Tema 46. Catálogo de Servicios y Prestaciones: Servicio de Atención Residencial Especializada para niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, graves problemas de conducta y emocionales.

Tema 47. Catálogo de Servicios y Prestaciones: Servicios de Punto de Encuentro Familiar.

Tema 48. Catálogo de Servicios y Prestaciones: Servicio de Atención y/o Alojamiento para personas jóvenes extuteladas, para la autonomía y transición a la vida adulta.

Tema 49. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ámbito e interés superior del menor.

Tema 50. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones de protección. Atención Inmediata.

Tema 51. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones en situación de riesgo.

Tema 52. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Medidas de Sensibilización, prevención y detección.

Tema 53. Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 54. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 55. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Título I: Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 56. Plan Estratégico de subvenciones del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura. Objetivos Estratégicos.

Tema 57. Plan Estratégico de subvenciones del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura. Líneas de Subvención.

Tema 58. Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva. Habilidades requeridas para el trabajo con familias.

Tema 59. Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva. Buenas prácticas en la valoración familiar.

Tema 60. Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva. Buenas prácticas en la intervención familiar.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA.

188.153

ANUNCIO

3.554

Mediante Resolución CAB/2023/6223 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 27 de septiembre de 2023, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, el calendario para la realización de la primera prueba y la composición del tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, Grupo de Clasificación A y Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2019, dicha Resolución ha sido modificada mediante Resolución CAB/2023/6365 de fecha 3 de octubre de 2023, al renunciar la aspirante doña Alba de León Aguilar por haber tomado posesión de la plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación, quedando el listado definitivo en el sentido siguiente: